



## Municipalidad Distrital de Puente Piedra

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 031-2017-ALC/MDPP

Puente Piedra, 06 de Marzo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 017-2017-ALC/MDPP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 numeral 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de municipalidades es una de las atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que, por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar plaza orgánica contenida en el cuadro de asignación de personal CAP de la entidad;

Que, de las normas señaladas en los considerados precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, puede contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad;

Que, la plaza de Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra se encuentra dentro del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional aprobado mediante Ordenanza N° 257-MDPP, publicado en el Diario Oficial el Peruano en fecha 01 de Mayo del 2015;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 143-2016-ALC/MDPP de fecha 25 de agosto del 2016 se resuelve disponer con eficacia anticipada a partir del 1° de Agosto del





presente año los funcionarios públicos, empleados de confianza y directivos (cargos de Gerentes, Subgerentes y personal de confianza de niveles equivalentes) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, cuyas plazas orgánicas están contenidas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – (CAP Provisional), quedan comprendidos en el régimen especial de contratación administrativa - CAS;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2017- ALC/MDPP de fecha 26 de Enero del 2017 se resuelve en el Artículo Segundo.- Declarar vigente a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 006-2017-ALC/MDPP de fecha 09 de Enero del 2017 que resuelve en el Artículo Primero.- Encargar en forma temporal a partir de la fecha a Ángel Santa María Pérez, las funciones del cargo de confianza de Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en adición a sus funciones del cargo como Gerente Municipal;

Que, resulta conveniente dar por concluida la encargatura de Ángel Santa María Pérez de las funciones del cargo de confianza de Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;



Que, a fin de dar continuidad con los servicios de esta comuna es necesario designar a la persona que desempeñará el cargo de confianza de Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Estando a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Dar por concluida a partir de la fecha, la encargatura de Ángel Santa María Pérez; de las funciones del cargo de confianza de Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; dándosele las gracias por los servicios prestados.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Designar a partir de la fecha, a Alejandro John Del Castillo Castillo, en el cargo de confianza de Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

**ARTICULO TERCERO.-** Dejar sin efecto a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 006-2017-ALC/MDPP de fecha 09 de Enero del 2017.

**ARTICULO CUARTO.-** Dejar sin efecto a partir de la fecha, el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 017-2017- ALC/MDPP de fecha 26 de Enero del 2017.

**ARTICULO QUINTO.-** Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO SEXTO.-** Notificar la presente resolución a las instancias administrativas y a los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNÁNDEZ  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

C.R.C. MILTON F. JIMÉNEZ SALAZAR  
ALCALDE